

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-00046 informándole que se encuentra resolver solicitud de medida cautelar. Provea...



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). COOPSERSINU.

DEMANDADO(S). NOHEMY DEL CARMEN LÓPEZ CANO, JAVIER YESID ZÚÑIGA LÓPEZ, NIZA MARÍA THEVENING MARTÍNEZ Y MILTON CESAR LLORENTE ZÚÑIGA.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2018-00046-00.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

Embargo y retención del 50% del salario que devenga la señora Nohemy López.

Una vez examinada la medida el Juzgado la decretará pero por el 30% del salario que devenga la ejecutada atendiendo los límites que rigen las medidas cautelares y los principios constitucionales que rigen la materia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el embargo y retención del 30% del salario que devenga la señora NOHEMY DEL CARMEN LÓPEZ CANO identificada con cédula N° 34.992.542 como empleada adscrita a FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA FUNDESOE.

SEGUNDO. Por secretaría **Líbrense** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49922712a544a1e74d8d52aef9495d427b07f3c6537a75e47a2346ad5806a975**

Documento generado en 17/01/2022 09:32:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>